

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Ocho de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 400 RADICADO No. 2018-00240-00

Del avalúo allegado por la parte actora, córrase traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días. Artículo 444 del C.G.P.

En firme el presente auto, se decidirá sobre la fijación de fecha para llevar a efecto la diligencia de remate.

NOTIFÌQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA Juez

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12a86efc1adecde9f53e5ec5ba75997cd473f70065770cf467eac87971b6d9cf
Documento generado en 08/10/2020 02:59:42 p.m.